

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

6297

Decreto de Presidencia núm. 2025000321, de fecha 16 de abril, de nueva designación y modificación de los miembros de la Comisión de Declaración de Riesgo y de Desamparo y Tutela del Consejo Insular de Eivissa

Se hace público que en fecha 16 de abril de 2025, el presidente del Consejo Insular de Eivissa dictó el siguiente decreto:

“La Ley 9/2019, de 19 de febrero, de la atención y los derechos de la infancia y la adolescencia de las Islas Baleares, establece en el procedimiento para la adopción de medidas de protección de los menores, la creación de unos órganos colegiados en el seno de la entidad local correspondiente, la Comisión de Declaración de Riesgo (artículo 112) y la Comisión de Desamparo y Tutela (artículo 130), que emitirán dictamen en relación con las propuestas técnicas que se sometan, el cual servirá de base para adoptar las resoluciones de declaración de riesgo y de declaración de desamparo y asunción de tutela, respectivamente.

Realizada la tramitación administrativa correspondiente por parte del Consejo Insular de Eivissa, mediante el expediente electrónico MyTAO 2021/562-T, se publicó en el BOIB núm. 8 de 13/01/2022, la aprobación definitiva del Reglamento de organización y funcionamiento de la Comisión de Declaración de Riesgo y de Desamparo y Tutela del Consejo Insular de Eivissa.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 6 y 7 del mencionado Reglamento de organización y funcionamiento de la Comisión de Declaración de Riesgo y de Desamparo y Tutela del Consejo Insular de Eivissa, se designaron las personas miembros de la referida Comisión, mediante Decreto de Presidencia de fecha 06/10/2022, publicado en el BOIB núm. 137 de 22/10/2022 modificado por el Decreto de Presidencia de fecha 13/01/2023, publicado en el BOIB núm. 10 de 21/01/2023 y Decreto de Presidencia de fecha 26/07/2024 publicado en el BOIB núm. 108 de 03/08/2024.

La actual composición de la Comisión es la siguiente:

- Jefa de Sección de Protección de Menores, presidenta (actualmente, la Sra. Josefa Soria Pretel).
- La Sra. María José Pérez Calvo, letrada adscrita a la Sección de Protección de Menores, secretaria.
- La Sra. Sonia Fontanet Torruella, letrada adscrita a la Sección de Protección de Menores, como suplente de la Sra. María José Pérez Calvo, secretaria.
- La Sra. Josefa Costa Torres, psicóloga adscrita a la Sección de Protección de Menores, vocal.
- La Sra. Sandra Garau Riera, educadora social adscrita a la Sección de Protección de Menores, como suplente de la Sra. Josefa Costa Torres.
- La Sra. Almudena Torres Fernández, trabajadora social, adscrita a la Sección de Protección de Menores, vocal.
- La Sra. Emma Capitán Romero, trabajadora social adscrita a la Sección de Protección de Menores, como suplente de la Sra. Almudena Torres Fernández.
- La Sra. María Francisca Rosales Torres, psicóloga adscrita a la Sección de Protección de Menores, vocal.
- La Sra. Elena Juan Torres, psicóloga, adscrita a la Sección de Protección de Menores, como vocal suplente de la Sra. María Francisca Rosales Torres.

En estos momentos, la Sra. Sonia Fontanet Torruella, letrada de la Sección de Protección de Menores, que por el referido Decreto de Presidencia de fecha 26/07/2023, fué designada letrada, ya no es empleada pública de este Consell Insular.

El artículo 9 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Comisión de Declaración de Riesgo y de Desamparo y Tutela del Consejo Insular de Eivissa, dedicado a las personas miembros y de las personas asistentes a la Comisión, establece en su apartado segundo:

2. Son causas de pérdida de la condición de miembro de la Comisión:

- a) La revocación, efectuada por la Presidencia del Consejo Insular.
- b) La pérdida de la condición que haya motivado el nombramiento.

Así mismo, en el artículo 9.3 del referido Decreto se establece que las personas que pierdan la condición de miembro de la Comisión serán sustituidas en un plazo de un mes por las personas que cumplan los requisitos de nombramiento, que serán designadas a través del mismo procedimiento.





Por lo cual, visto que la Sra. Sonia Fontanet Torruella deja de ser miembro de la comisión.

De conformidad con lo que establece el artículo 7.2 del Reglamento, las personas titulares y suplentes tienen que ser designadas por Decreto de Presidencia, a propuesta del consejero o la consejera del Departamento que tenga asumida la actividad competencial propia del Consejo Insular en materia de tutela, acogida y adopción de menores.

Visto el informe propuesta de la jefa de Sección de Menores de fecha 13 de junio de 2024 en que se propone la nueva designación y modificación de los miembros de la Comisión de Declaración de Riesgo y de Desamparo y Tutela del Consejo de Eivissa.

Por todo el anterior, esta Presidencia, a propuesta de la consejera de Bienestar Social, Familia e Igualdad, y de conformidad con lo que establece el artículo 7,2 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Comisión de Declaración de Riesgo y de Desamparo y Tutela del Consejo Insular de Eivissa,

DISPONE

Primero.- Designar, la Sra. Yolanda Royo Estévez, letrada de la Sección de Protección de Menores, al haber perdido la Sra. Sonia Fontanet Torruella la condición que motivó su nombramiento.

Segundo.- Comunicar el decreto que se dicte a las personas interesadas y publicar el contenido en el Boletín Oficial de las Illes Balears.”

Eivissa, 5 de junio de 2025

**El jefe del servicio del Departamento de Territorio, Ordenación Turística,
Movilidad, Infraestructuras Viarias y Lucha contra el Intrusismo**

Agustín Goerlich López

